FELICIANA OLIVA SANTA MARTINA (1 de 1)
Presidenta
Fecha Firma: 20/01/2025
HASH: 890a545264ef1a0ba5ca80d826b39d47

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FURGONETA MIXTA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEDIOAMBIENTAL "ECO-ENTRESIERRAS" DENTRO DE LA SUBVENCIÓN RESERVAS DE LA BIOSFERA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL CONTRATO. CALIFICACIÓN.
3. NECESIDAD DEL CONTRATO.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
5. PRESUPUESTO Y PAGO.
6. CRITERIO DE VALORACIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
8. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.
9. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
10. SOLVENCIA TÉCNICA.

1. ANTECEDENTES

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este escenario, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, publica la ORDEN MAV/585/2022, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las reservas de la biosfera de Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Boletín Oficial de Castilla y León nº107, de 6 de junio de 2022), y se convocaron en régimen de concurrencia competitiva estas ayudas, siendo modificada mediante ORDEN MAV/949/2022, de 26 de julio (Boletín Oficial de Castilla y León nº146, de 29 de julio de 2022).

En este marco, la Mancomunidad de Entresierras presentó solicitud de subvención, adjuntando proyecto elaborado a tal efecto. Mediante la ORDEN MAV/977/2023, de 30 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en las reservas de la biosfera de Castilla y León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOCYL 150 de 7 de agosto de 2023), esta Mancomunidad de Entresierras resultó ser beneficiaria por un importe de 228.924,12 euros.

En base a lo cual, esta Mancomunidad desarrollará, de acuerdo al proyecto "Eco-Entresierras" presentado, una serie de acciones de conservación de la reserva de la biosfera en la que se enmarca, contando con la colaboración de los 16 municipios integrantes.

Cód. Validación: 9HR5CFP6ESMJZJNGNXA6EKFKM
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

2. OBJETO DEL CONTRATO. CALIFICACIÓN.

El objeto del contrato es el servicio de alquiler de furgoneta para la movilidad diaria de los trabajadores y la maquinaria entre los distintos puntos de intervención, en el desarrollo de la ejecución de la subvención "reservas de la biosfera de Castilla y León".

Las características del vehículo interesado son las siguientes:

- Tipo de vehículo: Furgoneta mixta (se alquilarán un máximo de dos furgonetas, correspondiendo al menos una de ellas a un GRUPO 2A)
- Número de plazas: mínimo 7
- Motor: Diesel

La calificación del contrato, de acuerdo al CPV:

34000000-7 – Equipos de transporte y productos auxiliares

34115000-6 – Otros automóviles para pasajeros

34115200-8 – Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas

34136100-0 – Camionetas ligeras

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

La necesidad del contrato surge ante la ausencia de vehículos a disposición de la Mancomunidad para poder realizar las tareas enmarcadas en la ejecución del proyecto "Eco-Entresierras".

Para ello, se alquilarán hasta un máximo de dos furgonetas que cumplan con las características mínimas marcadas en el objeto del contrato, las cuales se considerarán básicas e imprescindibles para cubrir las tareas comprometidas en el marco del "Eco-Entresierras".

La determinación del alquiler de una o dos furgonetas vendrá indicado por el órgano de contratación, fijando la necesidad y el período.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la notificación del decreto de adjudicación del contrato hasta máximo el 2 de julio de 2025, siendo comunicada a la empresa el fin del contrato con, al menos, 48 horas de antelación a la finalización del mismo.

La entrega y recepción se realizará por parte del adjudicatario en el lugar convenido entre ambas partes y con la firma del documento de aceptación de la entrega. El acto atenderá a lo recogido en el art. 300 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al cumplimiento del contrato de alquiler, el adjudicatario retirará, a su coste y por sus propios medios, el vehículo del mismo lugar donde lo entregó al inicio de la contratación.

Se fija como lugar previsto de entrega las oficinas del adjudicatario, salvo que ambas partes dispongan otra condición.

Cód. Validación: 9HR5CFP6ESMJZJNGNXA6EKFKM
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

5. PRESUPUESTO Y PAGO

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) máximo es de 12.000,00€, IVA incluido.

El servicio se prestará y abonará en función de la necesidad, hasta agotar este presupuesto disponible, en virtud de lo estipulado en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. El abono se realizará mensualmente a la presentación de la factura.

El valor mensual estimado será de 1.405,00 € (impuestos asociados que se devenguen a la prestación de este servicio no incluidos).

6. CRITERIO DE VALORACIÓN

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las empresas que opten por presentar una oferta a este proceso de contratación por invitación deberán presentar una ficha técnica o folleto informativo que incluya las características técnicas mínimas que se refieren en el punto 2 “Objeto del contrato”.

La entrega del vehículo, dispondrá de todos los documentos que resulten necesarios para la conducción de vehículos: permiso de circulación, póliza y el resto de documentos que se requieren legalmente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación.

8. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento del vehículo comprenderá los siguientes conceptos:

<u>El uso del vehículo</u>

Se estima un kilometraje mensual de 5.000 kilómetros. En caso de modificarse el kilometraje, por defecto o por exceso se le aplicará el precio ofertado por la empresa adjudicataria. La cantidad resultante se abonará en el mes siguiente a la finalización del contrato, previa presentación de la correspondiente factura.

Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, éstas serán de cuenta de la empresa adjudicataria si derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo.

<u>Seguro a todo riesgo y asistencia en carretera desde kilómetro cero</u>

El vehículo estará asegurado a todo riesgo, sin franquicia, durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que deriven del mismo. Dicho seguro deberá cubrir mínimo:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria.
- Daños a terceros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.

Cód. Validación: 9HR5CFP6ESMJZJNGNXA6EKFKM
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

- Conductor, cualquier conductor autorizado para conducir el vehículo.
- Robo del vehículo y/o sus accesorios.
- Rotura de lunas.

El vehículo deberá contar con asistencia en carretera desde el kilómetro cero y durante las veinticuatro horas.

Mantenimiento integral del vehículo

En dicho concepto se entenderá incluido:

- Revisiones establecidas por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas que se determinen.
- Reparación de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, como mínimo cada 40.000 km.

Gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo.

Sustitución del vehículo

En caso de siniestro, robo o avería cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del ente, en un plazo máximo de 12 horas siguientes un vehículo de las mismas o similares características. En caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro de las mismas características.

9. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el documento de trabajo, así como en los informes y **en cualquier tipo de soporte** que se actualice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada los **logotipos y emblemas** teniendo en cuenta el manual de Comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, Edición actualizada a Septiembre de 2024 en el que se hará constar en dichos documentos los logos relativos al emblema de la Unión con el texto "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", junto con el resto de logos de las administraciones participantes tal y como se indica en el cuadro adjunto, que serán aportados por la Mancomunidad de Entresierras con el fin de garantizar las obligaciones de información y publicidad. La cinta de identidad corporativa será la siguiente:

En aquellos lugares en los que deba insertarse el emblema de la Mancomunidad de Entresierras, se dispondrá el siguiente:

Cód. Validación: 9HR5CFP6ESMJZJNGNXA6EKFKM
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Así mismo, la contratista se compromete a conservar los documentos durante un período mínimo de 5 años en cualquier formato físico y/o digital en el que estos sean elaborados y que mantengan su completa integridad, de conformidad con el art. 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

A fin de exponer de manera clara el destino y fin de los medios de los que se dispone mediante este contrato de servicio de alquiler de furgoneta, el adjudicatario se compromete, a su costa, a disponer en el vehículo de tres adhesivos que contengan la cinta de identidad corporativa anteriormente señalada. Estos adhesivos irán colocados en los laterales y la parte trasera en un tamaño que permitan su clara y perfecta identificación.

10. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia del adjudicatario/la contratista quedará acreditada mediante la presentación del correspondiente Certificado de Alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT con inclusión del epígrafe 654.1 – Comercio al por menor de vehículos terrestres / 854.1 – Alquiler de automóviles sin conductor

En Valdelacasa.

LA PRESIDENTA,

Feliciana Oliva Santa Martina

(Fechado y firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 9HR5CFP6ESMJZJNGNXA6EKFKM
Verificación: https://entresierras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5